



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 53 / 2010

REGULARIZACION
AMPLIACION

FECHA PERMISO : 10 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 10 DE FEBRERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AA-B y E-3

ubicado en LOS DAMASCOS

población

PROPIETARIO GREEN COUNTRY SCHOOL S.A.

domiciliado en OSORNO calle LEONARDO DA VINCI

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2224-7

EDUCACION

presupuesto \$ 4.723.271.-

S/N° OSORNO

Sector ZONA H-3

RUT N° 96.915.050-6

N° 1851 OSORNO

domicilio CAMINO PILAUCO N° 1140 OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

Domicilio.....

RUT N°.....

domicilio.....

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 7.369,66 M2.

Derechos municipales \$ 70.984.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	92,91 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	92,91 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de la ampliación de un inmueble con destino Educación , cuyas superficies aprobadas son las siguientes:

Superficie ampliación de multicancha = 80,68 M²

Superficie baño de minusvalidos = 7,11 M²

Superficie baño manipuladora = 5,12 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/esp